



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-

0000314

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **NATURISA S.A.** es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 8 de junio del 2015, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil y 1 de julio del 2016, ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, otorgó las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto social, que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio del 2015 y 5 de julio del 2016, respectivamente, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**Art. 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno**".

QUE el 22 de agosto y 6 de septiembre del 2016 se otorgaron ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, las escrituras públicas de convalidación de las escrituras de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **NATURISA S.A.**, mencionadas en el primer considerando de esta resolución;

QUE el 17 de noviembre del 2016 se otorgó ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación, rectificación y ratificación de las escrituras de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **NATURISA S.A.**, mencionadas en el primer y cuarto considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.16.613** de fecha 23 de agosto del 2016, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido los informes favorables No. **SCVS-INC-DNICAI-17-024** y No. **SCVS-INC-DNICAI-17-025**, ambos de fecha 16 de enero del 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0115-M** de 24 de enero del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: UNO.- a) el aumento del capital suscrito de la compañía **NATURISA S.A.** en **DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES** de acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; **b)** la fijación del capital autorizado en **CATORCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **c)** la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura de aumento de capital otorgada el 8 de junio del 2015, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio del 2015; y, **d)** la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública otorgada el 6 de septiembre del 2016 ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil.; **DOS.- a)** el aumento del capital suscrito de la compañía **NATURISA S.A.** en **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL** de acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; **b)** la fijación del capital autorizado en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **c)** la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura de aumento de capital otorgada el 1 de julio del 2016, ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de julio del 2016; y, **d)** la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública otorgada el 22 de agosto del 2016 ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil.; **TRES.-** la convalidación, rectificación y ratificación de las escrituras de los aumentos de capital y reformas de estatuto social de la compañía **NATURISA S.A.**, otorgada el 17 de noviembre del 2016 ante la Notaría Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, referidos en los numerales UNO y DOS de este artículo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima y la Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y las escrituras de convalidación, rectificación y ratificación, que se aprueban por esta resolución, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

26 ENE 2017

Victor Anchundia Places
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

PA
DLCS / AMR Y MGC / MEM
Exp. 44102
Trámite # 26831-2016



..... Hora: 12:50 Firma: *TM*

R E C I B I D O

13 ABR 2017

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DIRECCION DE COMPAÑIAS DE GUAYACU